

	SGD/CPM/hv
REF:	SODICEMIN
KET.	Oficio No. 349-2014
NUM:	O11010 140, 040 201 .
NOW.	

Al contestar sírvase mencionar número y referencia de esta nota

Guatemala 11 de Noviembre de 2014

Licenciada:
Jessy Virginia Leiva
Jefe de Recursos Humanos
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –GUATELSu Despacho

Atentamente me dirijo a usted, atendiendo al requerimiento contenido en oficio número DADRH-0193-2014, de fecha 28 de octubre del año en curso, donde solicita información referente a si el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo 2002-2004 autorizado por Junta Directiva en agosto de 2001, promovido por el Sindicato de Trabajadores Autentico de la Empresa Guatemalfeca de Telecomunicaciones —SITRAGUATEL- fue autorizado por el Ministerio de Trabajo en su oportunidad, asimismo establecer si tiene vigencia a la presente fecha, ya que el Sindicato dejo de existir.

De lo cual me permito informarle que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones —GUATEL- correspondiente al año 2001, fue homologado según resolución número 176-2001, de fecha 19 de septiembre de 2001, el cual se encuentra vigente a la presente fecha, no importando que el sindicato ya no exista, y el mismo perdena su vigencia al momento que se suscriba un nuevo pacto colectivo de condiciones de trabajo, le adjunto copia de dicha resolución.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente:

Clara Paola Manrique García

Ministario de Trabajo y Pravisión Social

GUATEMALA C.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Guatemala, C.A.

REF.:	Constitution of the consti		
NUM:		·	

Al contestar sirvate mencionar el numero y

The man la

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN-SOCIAL GUATEMALA, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud de homologación del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado y suscrito por personeros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Guatel, y del Sindicato de Trabajadores, Auténtico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones –SITRAGUATEL-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito por el Código de Trabajo, corresponde al Ministerio de Trabajo y Prevision Social el estudio del contenido normativo de los pactos colectivos de condiciones de trabajo para determinar si se ajustan a las leyes que les son aplicables. En el presente caso, ha podido comprobarse que las disposiciones contenidas en el pacto colectivo de condiciones de trabajo, sujeto a estudio, se encuentran en concordancia con la legislación vigente.

POR TANTO:

Este Ministerio, con fundamento en lo considerado y en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 del Código de Trabajo, al resolver DECLARA:

- I. Que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo negociado y suscrito por personeros de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Guatel, y del Sindicato de Trabajadores Auténtico de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -SITRAGUATEL-, se encuentra ajustado a las disposiciones legales que le son aplicables, y, en consecuencia, procede su homologación.
- II. El pacto en referencia tendrá vigencia de dos años, conforme lo dispone su Artículo 107, quedando las partes advertidas de la responsabilidades en que incurren por el incumplimiento de las normas que lo integran.
- III. Notifiquese y hágase saber a da Inspección General de Trabajo para que vele por su estricto cumplimiento; al Departamento de Registro Laboral de la Dirección General de Trabajo para su suscripción en el Registro Público, y al Departamento de Estadísticas de Trabajo para que tome nota de todos los distos de orden leboral represidos para fines estadísticas.

datos de orden laboral requeridos para fines estadísticos.

CO DE TARRESTO ROCAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO

GENERAL

GENE

13

11:00 horas	
del día del mes de	
100.	
176 a SILANGONIE	
nor medio de cedula que enacedas	
(cada Timener en la	
11 VC 5-44 7-1	
dirección situada en	
Doy fe Carlos Roberto Romeno D OFIGUAL NOTHICADOR MINHSTERIO DE IPLABAJO, Y RREVISION SOCIAL	
TO DE TRANSCOPPO	
GIE PUBLICACE TEMALA	
En la ciudad de Guatemala, siendo las 5.30 horas	
del dia 5 del mes de Octubre del	
dos mil 100, notifique la Resolución que	
antecede número 176 a Euroresa quatemobieca	
de Tele comuni cer cu respor medio de cédula que entregue	
a Marco Tolio Tolon Mondemiss en la	
dirección situada en Carada Asguilas Bathes 35-47 2.12	
JURIDIOA	
GENERAL Doy fe Anni	
Carlos Roberto Rosero B	
DEIGUAL HIOTHICADOR ZE	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIONISOCIALE	



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Guatemala, C.A.



Guatemala, 17 de octubre del 2001

SE NOTIFICO A:
S.I.T.R.A.G.U.A.T.E.L.
EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES, GUATEL
INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS DEL TRABAJO



Para su conocimiento y demás efectos legales, remito a usted, copia de la resolución número 176 dictada por este Ministerio con fecha 19/09/2001 recaída en el expediente número s/n Clasificación , seguido por:

Me es grato subscribirme de usted atentamente,

